



Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
 Línea Positiva Emergencias: (011) 211-0-211



88777015

INFORMACION DE LA PÓLIZA	
N° PÓLIZA - CERTIFICADO:	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	CONTROL POLICIAL
DESDE:	HASTA:
Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectando el derecho a indemnización en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.	
CONTRATANTE	
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	DEPARTAMENTO:
DISTRITO:	PROVINCIA:

IDENTIFICACIÓN	
PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/N° DE SERIE:
El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.	
FIRMA DEL CONTRATANTE	
FECHA	HORA DE EMISIÓN
COMPANÍA DE SEGUROS	
MONTO DE LA PRIMA	
Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.	

Impreso en: ENOTRIA S.A. Telfs: 317-1600 317-1601 317-1602 Fax: (51-1) 317 1628 www.enotriasa.com

Lo que usted debe saber:

- Su vida es primero. En caso de un accidente de tránsito, pida que lo trasladen al Establecimiento de Salud más cercano o asista a la persona agraviada.
- En caso de un accidente de tránsito, llame de inmediato al teléfono de la Compañía de Seguros con la cual contrato el SOAT.
- Por disposición de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los Establecimientos de Salud están obligados a prestar atención médica de emergencia a las víctimas de un accidente de tránsito, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud.
- Las lesiones sufridas por los ocupantes de un vehículo en un accidente de tránsito, deben ser atendidas por el SOAT contratado por cada uno de los vehículos que participaron en el mismo.
- Los beneficiarios de los fallecidos en un accidente de tránsito cubierto por el SOAT, tienen dos (2) años para reclamar a la Compañía de Seguros el reembolso de los Gastos de Sepelio hasta 1 UIT y la indemnización por Muerte Accidental ascendente a 4 UIT vigentes a la fecha del accidente; caso contrario, el dinero pasa al Fondo de Compensación del SOAT administrado por el MTC.
- El Fondo de Compensación del SOAT atiende a las víctimas de un accidente de tránsito con el reembolso de los gastos médicos y de ser el caso, el reembolso de los gastos de sepelio, en los casos que el vehículo participante se haya dado a la fuga y no pudo ser identificado.
- Las víctimas de un accidente de tránsito cubierto por el SOAT, tienen dos (2) años para reclamar a la Compañía de Seguros el reembolso de gastos médicos y las indemnizaciones por incapacidad temporal o invalidez permanente.
- El conductor, el propietario del vehículo y, de ser el caso, el prestador del servicio de transporte terrestre, son solidariamente responsables por los daños y perjuicios causados en un accidente de tránsito.
- El Asegurado da su consentimiento libre, expreso, inequívoco e informado para el tratamiento y transferencia de sus datos personales.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2019



Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
 Línea Positiva Emergencias: (011) 211-0-211

INFORMACION DE LA PÓLIZA	
N° PÓLIZA - CERTIFICADO:	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	CONTROL POLICIAL
DESDE:	HASTA:
Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectando el derecho a indemnización durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.	
CONTRATANTE	
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	DEPARTAMENTO:
DISTRITO:	PROVINCIA:

DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN	
PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/N° DE SERIE:
El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.	
FIRMA DEL CONTRATANTE	
FECHA	HORA DE EMISIÓN
COMPANÍA DE SEGUROS	
MONTO DE LA PRIMA	
Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.	

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2019



Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
 Línea Positiva Emergencias: (011) 211-0-211

INFORMACION DE LA PÓLIZA	
N° PÓLIZA - CERTIFICADO:	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	CONTROL POLICIAL
DESDE:	HASTA:
Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectando el derecho a indemnización durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.	
CONTRATANTE	
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	DEPARTAMENTO:
DISTRITO:	PROVINCIA:

DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN	
PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
USO DEL VEHÍCULO:	VIN/N° DE SERIE:
El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.	
FIRMA DEL CONTRATANTE	
FECHA	HORA DE EMISIÓN
COMPANÍA DE SEGUROS	
MONTO DE LA PRIMA	
Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.	

DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO

Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
Linea Positiva Emergencias: (01) 211-0-211



PLACA:	CATEGORIA / CLASE:
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
USO DEL VEHICULO:	VIN/N° DE SERIE:

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE
COMPANIA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISION	MONTO DE LA PRIMA
-------	-----------------	-------------------

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

Impreso en: ENOTRIA S.A. Telfs.: 317-1600 317-1601 317-1602 Fax: (51-1) 317 1628 www.enotriasa.com

Lo que usted debe saber:

- Su vida es primero. En caso de un accidente de tránsito, pida que lo trasladen al Establecimiento de Salud más cercano o asista a la persona agraviada.
- En caso de un accidente de tránsito, llame de inmediato al teléfono de la Compañía de Seguros con la cual contrató el SOAT.
- Por disposición de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los Establecimientos de Salud están obligados a prestar atención médica de emergencia a las víctimas de un accidente de tránsito, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud.
- Las lesiones sufridas por los ocupantes de un vehículo en un accidente de tránsito, deben ser atendidas por el SOAT contratado por cada uno de los vehículos que participaron en el mismo.
- Los beneficiarios de los fallecidos en un accidente de tránsito cubierto por el SOAT, tienen dos (2) años para reclamar a la Compañía de Seguros el reembolso de los Gastos de Sepelio hasta 1 UIT y la indemnización por Muerte Accidental ascendente a 4 UIT vigentes a la fecha del accidente; caso contrario, el dinero pasa al Fondo de Compensación del SOAT administrado por el MTC.
- El Fondo de Compensación del SOAT atiende a las víctimas de un accidente de tránsito con el reembolso de los gastos médicos y de ser el caso, el reembolso de los gastos de sepelio, en los casos que el vehículo participante se haya dado a la fuga y no pudo ser identificado.
- Las víctimas de un accidente de tránsito cubierto por el SOAT, tienen dos (2) años para reclamar a la Compañía de Seguros el reembolso de gastos médicos y las indemnizaciones por incapacidad temporal o invalidez permanente.
- El conductor, el propietario del vehículo y, de ser el caso, el prestador del servicio de transporte terrestre, son solidariamente responsables por los daños y perjuicios causados en un accidente de tránsito.
- El Asegurado da su consentimiento libre, expreso, inequívoco e informado para el tratamiento y transferencia de sus datos personales.

PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

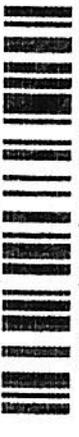
DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2019
Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

La Positiva Seguros
Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
Linea Positiva Emergencias: (01) 211-0-211

PLACA:	CATEGORIA / CLASE:
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
USO DEL VEHICULO:	VIN/N° DE SERIE:

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.



89340445

FIRMA DEL CONTRATANTE
COMPANIA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISION	MONTO DE LA PRIMA
-------	-----------------	-------------------

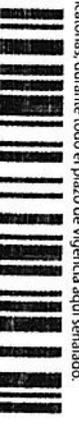
Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2019
Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

La Positiva Seguros
Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
Linea Positiva Emergencias: (01) 211-0-211

PLACA:	CATEGORIA / CLASE:
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
USO DEL VEHICULO:	VIN/N° DE SERIE:

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.



89340445

FIRMA DEL CONTRATANTE
COMPANIA DE SEGUROS

FECHA	HORA DE EMISION	MONTO DE LA PRIMA
-------	-----------------	-------------------

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2019
Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2019
Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2019
Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2019
Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias